



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO
ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS
NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA.

CONVENIO N° 036-2013-MTC/20

ADENDA N° 03

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVÍAS NACIONAL** del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639 y con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 Lima 1, en adelante **PROVÍAS NACIONAL**, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Mag. Raúl Antonio Torres Trujillo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07192012, designado mediante Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13 de marzo de 2007, rectificada con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el 13 de septiembre de 2008 y, de la otra parte, el **Gobierno Regional de Piura**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20484004421 y con domicilio legal en Av. San Ramón S/N-Urb San Eduardo-El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, en lo sucesivo el **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente **Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02636167, designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE del 29 de diciembre del 2014 del Jurado Nacional de Elecciones; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de diciembre de 2013, **PROVÍAS NACIONAL** y el **GOBIERNO REGIONAL** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20, en adelante el Convenio, para que este último lleve a cabo el Diagnóstico Técnico-Legal con fines de saneamiento físico legal a favor de **PROVÍAS NACIONAL**, de cincuenta y cinco (55) predios con las acciones administrativas o registrales realizadas o por realizar de las áreas afectadas por el Derecho de Vía ubicadas en la Carretera Nacional PE-1N del Sub Tramo Piura-Sullana de la Autopista del Sol, departamento de Piura; por el monto que asciende a la suma de S/ 245 500,42 incluido I.G.V. y un plazo de ejecución del servicio de 130 días calendario contado a partir de la fecha de su suscripción.
- 1.2 El 28 de mayo de 2013, ambas partes suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio, por la cual acuerdan modificar la Cláusula Séptima del mismo, en el sentido que el plazo del servicio se establece en 130 días calendario contados con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo de 2014, que podrá ser ampliado mediante suscripción de una Adenda, previo acuerdo entre las partes.
- 1.3 Con Memorandum N° 390-2014-MTC/20.6 del 04 de febrero de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVÍAS NACIONAL solicitó se lleve a cabo el primer Pago en favor del GOBIERNO REGIONAL, por la suma de S/. 98 200,17 incluido I.G.V., conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.4 Mediante Oficio N° 1107-2014-MTC/20.6 del 24 de abril de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios aprobó el Primer Entregable presentado por el GOBIERNO REGIONAL, adjuntando el Informe N° 008-2014-MTC/20.6.3/JHQB/FCAA del 21 de abril de 2014.

1.5 A solicitud del GOBIERNO REGIONAL formulada mediante Oficio N° 0291-2014/GRP-40000 del 30 de junio de 2014, las partes suscribieron la Adenda N° 02 de fecha 06 de octubre de 2014, ampliando en 45 días calendario la vigencia del Convenio, con eficacia anticipada del 21 de julio de 2014, estableciendo en 175 días calendario el nuevo plazo contado a partir del 14 de marzo de 2014; en razón de *"haberse determinado un excedente al número de predios que fueron considerados en el mismo (Convenio), encontrando un total de 78 predios sobre los que se hará el Diagnóstico Técnico Legal"*.

1.6 Con Oficio N° 0331-2014/GRP-400000 del 01 de agosto de 2014, el GOBIERNO REGIONAL señala que en mérito a las coordinaciones efectuadas por la Supervisión del Convenio y la Unidad Orgánica a cargo del desarrollo del Convenio, se han realizado planteamientos para establecer una partida adicional a ser reconocida en atención al incremento de un total de 23 predios adicionales (41% adicional a los 55), por lo que solicitan una partida adicional de S/.39 764,00 que representa el 16.1% del monto del Convenio suscrito, indicando que se está evaluando el incremento de tres predios adicionales a los 78 sobre los cuales no se solicitará mayor costo.

1.7 Por Oficio N° 3265-2014-MTC/20.6 del 09 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios aprobó el Segundo Entregable presentado por el GOBIERNO REGIONAL, adjuntando el Informe N° 004-2014-MTC/20.6.3/RMSM del 04 de diciembre de 2014.

1.8 Con Memorándum N° 7471-2014-MTC/20.6 del 11 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL solicitó a la Unidad Gerencial de Administración se lleve a cabo el Segundo Pago en favor del GOBIERNO REGIONAL, por la suma de S/. 98 200,17 incluido I.G.V., conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio.

1.9 Por Oficio N° 3366-2014-MTC/20.6 del 22 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios aprobó el Tercer Entregable presentado por el GOBIERNO REGIONAL, adjuntando el Informe N° 049-2014-MTC/20.6.3/FCAA/JHQB del 19 de diciembre de 2014 que da conformidad al Tercer Entregable compuesto de 80 predios.

1.10 Con Memorándum N° 7771-2014-MTC/20.6 del 23 de diciembre de 2014, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL solicitó se lleve a cabo el Tercer Pago en favor del GOBIERNO REGIONAL, por la suma de S/. 49 100,08 incluido I.G.V., conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio.

1.11 Mediante Oficio N° 0505-2014/GRP-400000 del 23 de diciembre de 2014, el GOBIERNO REGIONAL manifiesta que se ha cumplido con la entrega de 80 expedientes de Diagnóstico Técnico Legal para el Saneamiento Físico Legal materia de la Adenda N° 02, por lo que recuerda que se encuentra pendiente el reconocimiento del pago adicional por mayor porcentaje de expedientes trabajados, por la suma de S/. 39 764,00 indicada en su anterior Oficio N° 0331-2014/GRP-400000 del 01 de agosto de 2014.

1.12 Con Informe N° 229-2015-MTC/20.4 del 28 de enero de 2015, la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL, otorga la correspondiente certificación presupuestal en la cadena de gastos a la que debe ser afectada con cargo al Presupuesto 2015 aprobado por Ley N° 30281 y Resolución Ministerial N° 848-2014-MTC/01 del 16 de diciembre de 2014, acompañando la respectiva Estructura Funcional Programática.

PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.13 Con Memorandum N° 173-2015-MTC/20.6 del 20 de enero de 2015, ampliado por Memorandum N° 1089-2015-MTC/20.6 del 06 de marzo de 2015, la Unidad Gerencial de Estudios de **PROVIAS NACIONAL** hace suyos los Informes Nos. 001-2015-MTC/20.6.3/JHQB del 16 de enero de 2015 y 006-2015-MTC/20.6.3/JHQB del 3 de marzo de 2015, que cuentan con la conformidad del Jefe de Proyectos PACRI-UGE, mediante los cuales el Especialista Legal en Saneamiento de Predios sustenta y recomienda la suscripción de la presente Adenda para la ampliación de una partida adicional por S/. 39 764,00 al Convenio por haber realizado el **GOBIERNO REGIONAL** la conformación de expediente de Diagnóstico Técnico Legal de 80 predios afectados por el derecho de Vía de la Carretera Nacional PE-1N del Sub Tramo Piura - Sullana de la Autopista El Sol, así como la ampliación de la vigencia del Convenio hasta la cancelación de dicho monto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Por la presente Adenda, las partes acuerdan lo siguiente:

- A. **PROVIAS NACIONAL**, con eficacia anticipada, reconoce el pago en favor del **GOBIERNO REGIONAL** de la suma de S/. 39 764,00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por el Diagnóstico Técnico-Legal que ha realizado a ochenta (80) predios adicionales a los acordados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20 suscrito por ambas partes con fecha 20 de diciembre de 2013, afectados por el Derecho de Vía ubicados en la Carretera Nacional PE-1N del Sub Tramo Piura-Sullana de la Autopista del Sol, que diera lugar a la Adenda N° 02 suscrita entre las partes.
- B. Ampliar, con eficacia anticipada, la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/2020 hasta cuando **PROVIAS NACIONAL** cumpla con efectuar dicho pago por gestión de la Unidad Gerencial de Estudios.
- C. El pago será realizado conforme a la partida presupuestal otorgada por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de **PROVIAS NACIONAL** mediante el Informe N° 229-2015-MTC/20.4 del 28 de enero de 2015, de acuerdo con la siguiente Estructura Funcional Programática:

UNIDAD EJECUTORA	:	007 PRO VIAS NACIONAL
Sector	:	36 Transporte y Comunicaciones
Pliego	:	036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Programa	:	0061 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre
Función	:	15 Transporte
Programa Funcional	:	033 Transporte Terrestre
Sub Programa Funcional	:	0064 Vías Nacionales
Proyecto	:	2.027620 CONCESIONES VIALES
Acción de Inversión	:	6.000043 LIBERACIÓN Y SANEAMIENTO DE ÁREAS
Nemónico/Finalidad	:	0113:00001 – 0052383 PACRI AUTOPISTA EL SOL - TRUJILLO
Fte.Fto.	:	1.00 Recursos Ordinarios
Cadena de Gasto	:	2.6. 8 1. 4.3 Gasto por la Contratación de Servicios



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las partes declaran mantener la vigencia de los demás extremos del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 036-2013-MTC/20, suscrito el 20 de diciembre de 2013, así como los de las Adendas Nos. 01 y 02, en todo aquello que no se oponga a la presente Adenda.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los

10 JUL 2015



Mag. Raúl Antonio Torres Trujillo
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL



Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA